

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Chaparral, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo hipotecario

Demandante: Comercializadora Nacional S.A.S. Ltda.

Demandado: Leidy Johana Corrales Ñustes.

Rad. 73168-31-03-001-2018-00079-00

Atendiendo la constancia secretarial y el escrito que antecede, donde se allega copia de la página del diario EL TIEMPO, en la que aparece la publicación realizada el día domingo 14 de abril de 2024 del aviso de remate, observa el despacho que revisada la publicación del aviso citado, no cumple con la exigencia establecida en el artículo 450 del C.G.P; toda vez, que este se debe publicar con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. En consecuencia, de lo anterior, se procederá en su defecto a suspender la diligencia de remate programada para el día 24 de abril de 2024, a las 2:00 pm, **requiriendo** a la parte actora, dar cumplimiento tal como lo dispone la norma arriba citada.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER, la diligencia de remate programada para el día 23 de ABRIL de 2024, a las 2:00 pm, por las razones expuestas en este proveído.

Notifíquese,

El Juez,

DÁLMAR RAFAEL CAZÉS DURÁN

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tolima

24 de Abril de 2024

*El auto anterior se notificó hoy por
anotación*

*En estado No. **No. 049***

Feriado. _____

*Secretario. **Dayan D. Vera Parra***